

mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12682 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/575/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Timoteo Tierno de Dios, el recurso contencioso-administrativo número 1/575/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12683 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/983/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Abdeluaje Buchair Larbi, el recurso contencioso-administrativo número 1/983/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12684 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/994/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Alejandro Flores Sanmartín, el recurso contencioso-administrativo número 1/994/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12685 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/948/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Antonio Golf Cano, el recurso contencioso-administrativo número 1/948/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12686 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/949/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Ganiyu Olayiwola Olaiya, el recurso contencioso-administrativo número 1/949/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12687 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/582/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Luis Fernando Carvajal y Raggio el recurso contencioso-administrativo número 1/582/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12688 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/587/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Luis Crooke Gorria el recurso contencioso-administrativo número 1/587/1991, contra el

Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12689 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas pilotos en materia de atención a la infancia.*

Habiéndose suscrito con fecha 28 de diciembre de 1990, Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas pilotos en materia de atención a la infancia, tras ser autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 26 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de marzo de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Acuerdo sobre prórroga para 1990 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de programas piloto en materia de atención a la infancia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1990.

REUNIDOS

De una parte, doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

Y de otra, don Jaime Lissavetzky Díez, Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 5 de diciembre de 1989, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron convenio de colaboración para el desarrollo de los programas pilotos que se especificaba en el anexo I de dicho convenio.

Que de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del convenio citado, la duración del mismo se estableció para 1989 y su correspondiente ejercicio económico, previniéndose en la propia cláusula la posibilidad de ser prorrogado en años sucesivos.

Ambas partes, considerando conveniente dar continuidad a las acciones emprendidas, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Se prorroga durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 el convenio de colaboración suscrito en fecha 5 de diciembre de 1989 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comuni-

dad Autónoma de Madrid, de acuerdo con los programas de actuación que figuran en la addenda al presente convenio de prórroga.

Segunda.—Las aportaciones para la realización de dichos programas serán las siguientes:

Ministerio de Asuntos Sociales, 11.120.000 pesetas.

Comunidad Autónoma de Madrid, 11.120.000 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Educación, Jaime Lissavetzky.

Addenda al Convenio de colaboración para programas experimentales sobre infancia entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

ANEXO I

Programa 1: Reinserción de adolescentes con conductas sociales en medio abierto.

A. Objetivos

1. Intervenir en la reinserción de estos jóvenes en su propio medio (familia, barrio, etc.), sin necesidad de medidas de internamiento.
2. Diseñar modelo de intervención.

B. Actuaciones

1. Diseño y metodología de la intervención, que contemple:
 - Proyecto educativo individual.
 - Duración de la intervención.
 - Relaciones con el Tribunal Tutelar de Menores.
 - Relación con los Servicios Sociales de los diferentes municipios.
 - Relación con el Servicio de Menores Protegidos. Centros de Acogida y Centros-Internados de la Comunidad de Madrid.
 - Utilización de los recursos educativos y sociales de las Administraciones local y autonómica: Aulas-Talleres de Educación Compensatoria, Talleres cooperativos, Asociaciones juveniles, etc.

C. Zonas

En tres grandes zonas de la Comunidad de Madrid:

- Municipio de Madrid.
- Zona Sur (Parla, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles y Alcorcón).
- Zona Sur-Este (Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, San Fernando de Henares y Coslada).

D. Destinatarios

Chicos/as entre 14-16 años con expediente del Juzgado de Menores.

Número aproximado: 50.

Programa 2: Integración social con niños/as internos durante los fines de semana

A. Objetivo

- Facilitar, a los niños/as internos y tutelados por la Comunidad de Madrid, durante los fines de semana unas condiciones que posibiliten una mejor integración social de estos niños.

B. Actuaciones

1. Diseñar la intervención, en cuanto a relación de Equipo de Educadores con el Colegio-Residencia, y las actividades a realizar con los niños.
2. Intervención en tres/cuatro Colegios-Residencia de la Comunidad de Madrid, regidos por Convenios Comunitarios por las Hijas de la Caridad.

C. Destinatarios

1. Niños/as entre 6/16 años tutelados por la Comunidad de Madrid e internos en Instituciones regidas por Convenios Comunitarios de Religiosas.

Número aproximado: 100-150.

ANEXO II

A. La valoración económica de los programas es la siguiente:

Programa 1

Coste de personal, 12.100.000 pesetas.

Total, 12.100.000 pesetas.